

Publicado el 24-2-09 en la seguida

continúa



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS.SLC

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1ª N° 4701

LAS CONDES, 04 NOV. 2008

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en CAMINO DE LA POSADA N° S/N Manzana C sitio 7, Rol de Avalúo N° 2430-89 perteneciente a SOCIEDAD INMOBILIARIA LA CABAÑA LTDA., Rut N° 86.498.700-1, domiciliado en CARLOS VALDOVINO 1443, Comuna de SAN MIGUEL las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 110/08 de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en CAMINO DE LA POSADA N° s/n Manzana C Sitio 7, Rol de Avalúo N° 2430-89, perteneciente a SOCIEDAD INMOBILIARIA LA CABAÑA LTDA., Rut N° 86.498.700-1, domiciliado en CARLOS VALDOVINO 1443, Comuna de SAN MIGUEL.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) JOHN BARRA INOSTROZA  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL